

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto del Consejo Nacional de Población y el Estado de Guerrero, con el objeto de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FEDERACION, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A TRAVES DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION, EN ADELANTE "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION, LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE POBLACION, MIGRACION Y ASUNTOS RELIGIOSOS, DR. JAIME DOMINGO LOPEZ BUITRON, Y POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION, LIC. ELENA ZUÑIGA HERRERA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, ASISTIDO POR EL LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y POR EL MTRO. JOSE ALFREDO CAMPAÑA LOPEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Ley General de Población establece como objetivo primordial regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 plantea que los retos del cambio en México están enmarcados en cuatro grandes procesos de transición entre los cuales destaca el demográfico, que será la plataforma para lograr el país que deseamos construir. El Plan en el área de desarrollo social y humano contempla como estrategia el armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población con las exigencias del desarrollo sustentable, en el área de orden y respeto aludiendo que la política de población descansa en la promoción de acciones dirigidas a garantizar el ejercicio pleno del derecho de las personas a decidir cuántos hijos tener y cuándo tenerlos; así como en estrategias orientadas a incidir en la orientación de los flujos migratorios interestatales y hacia el extranjero; e impulsar relaciones intergubernamentales auténticamente federalistas.
- III. El Convenio de Desarrollo Social y Humano para el presente ejercicio fiscal, tiene por objeto establecer las líneas de coordinación para fortalecer el sistema federal, vinculando los esfuerzos que realicen los tres niveles de gobierno en el combate a la pobreza y las acciones de los programas sectoriales, institucionales y regionales que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la planeación que realice el Estado, impulsando la descentralización de funciones y el fortalecimiento de los mecanismos de participación social en la ejecución y vigilancia de programas concertados con los sectores social y privado. Los ejecutivos Federal y Estatal reconocen que este Acuerdo constituye la única vía de coordinación entre ambos órdenes de gobierno y de todas aquellas acciones que tengan como propósito realizarse de manera conjunta, con la intervención que corresponda al Municipio, mediante anexos de ejecución.
- IV. "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" reconocen que, a fin de continuar con la vinculación de las actividades de ambos al Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, es necesario dar mayor efectividad a las acciones para armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población en el contexto regional, en coordinación con la Federación, el Estado y sus municipios, durante este periodo, tomando en consideración el perfil demográfico del Estado de Guerrero, que presenta los siguientes rasgos sobresalientes:

En el año 2005 las proyecciones del Consejo Nacional de Población estimaron en Guerrero 3'260,576 habitantes, cifra que representa el 3.06% de la población nacional. La tasa de crecimiento natural para 2005 es de 1.59, que es mayor a la observada en el país (1.39). El crecimiento natural de la población ha ido en descenso debido, principalmente, a la reducción de la tasa global de fecundidad, de 4.33 hijos por mujer en 1990 a 2.5 en 2005, nivel superior al promedio nacional de 2.11 hijos por mujer. La distribución de la población en la entidad ha cambiado significativamente. En 1990, el Censo General de Población y Vivienda registró 5,902 localidades menores de 2 mil

quinientos habitantes en donde residía el 47.74% de la población; para 2000 éstas aumentaron a 7,593 agrupando al 44.69% de los residentes, lo que se traduce en una dispersión de la población en un número mayor de localidades. Por su parte, las localidades mayores de 15 mil habitantes pasaron de 14 en 1990 a 16 en 2000, concentrando al 35.69 y 39% de la población total, respectivamente. Aunado a esto, el nivel de escolaridad, las características y disponibilidad de servicios básicos en las viviendas, así como el nivel de ingresos de la población, principalmente, colocaron al Estado en un grado de marginación muy alto.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal conforme a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I, 16, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo señalado en el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- I.3 Que de conformidad con el artículo 6o. fracción 12 del Reglamento Interior de la Secretaría, la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos cuenta con las atribuciones para firmar el presente Acuerdo.
- I.4 Que de conformidad con los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría cuenta con el Organismo Administrativo Desconcentrado denominado Secretaría General del Consejo Nacional de Población, que tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos y para el cumplimiento de sus fines realiza, entre otras, las siguientes funciones: establecer los criterios y consideraciones demográficos de orden general, para que sean incluidos en los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; celebrar las bases y procedimientos de coordinación con los ejecutivos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios, para el desarrollo de los programas y acciones coordinadas en la materia; promover que las entidades federativas formulen sus respectivos programas de población en el marco de la política nacional de población; asesorar y asistir en materia de población a toda clase de organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, locales o federales, y celebrar con ellos los acuerdos que sean pertinentes.
- I.5 Que para los efectos derivados de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Angel Urraza número 1137, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara:

- II.1 Que de conformidad en lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado, es parte integrante de la Federación.
- II.2 Que según lo previsto en los artículos 57, 58 y 74 fracciones XXXVII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el ejercicio del Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado y que está facultado para suscribir el presente convenio.
- II.3 Que de conformidad con los artículos 1o. y 2o. del Decreto que crea el Consejo Estatal de Población del Estado de Guerrero, publicado en el periódico oficial con fecha 20 de octubre de 1987, cuenta con un Organismo Administrativo Desconcentrado, denominado Consejo Estatal de Población, que lo coordina y tiene como objetivos: elaborar, promover y coordinar la ejecución y acciones específicas en materia de población, a fin de adecuar la dinámica y distribución de la población, con los programas estatales, sectoriales y regionales de desarrollo económico y social; y para el cumplimiento de sus fines realiza entre otras, las siguientes funciones: elaborar el Programa Estatal de Población, a fin de incorporar los aspectos poblacionales en los planes de desarrollo socioeconómico de la entidad, vinculando los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos locales, regionales y nacionales; buscando la inducción en la calidad de vida de los guerrerenses.
- II.4 Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en boulevard Lic. René Juárez Cisneros número 62, edificio Centro, 2o. piso, Plaza

"Vicente Guerrero", colonia Ciudad de los Servicios, de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39075.

Una vez expuesto lo anterior con fundamento en los artículos 4o. párrafos segundo y tercero, 26 y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 2o., 3o. y 5o. de la Ley General de Población; 5o., 6o., 7o., 34o. y 35o. del Reglamento de la Ley General de Población; 57, 58 y 74 fracciones XXXVII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 18, 20 fracciones III y XX y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 39 y 40 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y las cláusulas relativas del Convenio de Desarrollo Social de la entidad, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan sujetarse a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Acuerdo es la coordinación entre "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de establecer, coordinar y evaluar la aplicación de la política de población en la entidad, como parte del esfuerzo tendiente a la realización de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006; del Programa Nacional de Población 2001-2006, del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y, en consecuencia, como un aporte para la consecución de los objetivos nacionales.

SEGUNDA. "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejecutarán las acciones tendientes a lograr el objetivo anterior, de la siguiente manera:

1.- "LA SECRETARIA", a través de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, se compromete a:

- A) Apoyar en la formulación del Programa Estatal de Población y en los programas operativos anuales, en congruencia con los lineamientos nacionales señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Programa Nacional de Población 2001-2006.
- B) Proporcionar al Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto del Consejo Estatal de Población, la información que le permita actualizar y enriquecer el diagnóstico sociodemográfico e identificar los rezagos demográficos rural y urbano de la entidad y asesorarlo en la aplicación del Sistema de Información Sociodemográfica Geo-referenciada a nivel municipal y por localidades;
- C) Asesorar en la elaboración de proyecciones de población de mediano y largo plazos, las de población económicamente activa, de educación, de vivienda y de otras necesidades humanas útiles para la planeación social y económica de la entidad y sus municipios;
- D) Asesorar al Consejo Estatal de Población en el diseño y elaboración de la política de distribución territorial de la población en la entidad; así como en el diseño de la estrategia de "centros proveedores de servicios" para atender con servicios públicos a la población rural, marginada y dispersa;
- E) Acordar la descentralización de la política de población en el Estado con la participación de los tres órdenes de gobierno y con absoluto respeto a la soberanía de las partes;
- F) Orientar y otorgar apoyo técnico al Consejo Estatal de Población, para integrar la política de población en la planeación económica y social del Estado, dada la interrelación de los fenómenos demográficos con los diferentes aspectos del desarrollo;
- G) Actualizar y capacitar al personal del Consejo Estatal de Población en materia de análisis demográfico, marginación, desarrollo humano y social, educación en población, migración, planificación familiar, género, envejecimiento y temas diversos sobre población y desarrollo;
- H) Otorgar en la medida de sus posibilidades el apoyo y los materiales necesarios al Consejo Estatal de Población para el desarrollo de las actividades de información, educación y comunicación en materia de población, en especial, en los contenidos, diseño y la producción de los mensajes de radio y televisión adaptados a la región para el programa de comunicación en población del Estado y materiales didácticos sobre educación en materia de población para ser integrados al sistema educativo estatal una validados por las autoridades correspondientes;

- I) Transmitir vía Internet actividades de capacitación al Consejo Estatal de Población por medio del Centro Estatal de Capacitación en Población y Desarrollo, que aprovecha la tecnología y ventajas de la educación a distancia para la formación y actualización permanente de los actores y personal de las instituciones involucradas en materia de población;
- J) Apoyar al Consejo Estatal de Población en el análisis social, familiar y cultural del proceso de envejecimiento demográfico de la entidad y en la formulación de programas y estrategias para que atiendan este grupo de población en alto crecimiento;
- K) Asesorar al Consejo Estatal de Población en la revisión y análisis de planes, programas y libros de texto para la formulación de propuestas de inclusión, reforzamiento y actualización de contenidos de educación en población en el Sistema Educativo Estatal.
- L) Apoyar en el seguimiento y evaluación del sistema de atención telefónica de información y orientación en materia de planificación familiar "PLANIFICATEL";
- M) Coordinar los recursos técnicos y financieros de la cooperación internacional en población para la elaboración y ejecución de programas encaminados a superar los rezagos demográficos y sociales, y
- N) Dar seguimiento y apoyar la evaluación a los avances de los programas aprobados, derivados del objeto del presente Acuerdo.

2.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, a través del Consejo Estatal de Población, en lo que corresponda a:

- A) Promover la adecuación del marco jurídico estatal y municipal para dar sustento y continuidad a las actividades en materia de población;
- B) Evaluar con la participación de los sectores público y social, el Programa Especial de Población y formular los programas de trabajo anuales;
- C) Orientar y brindar apoyo técnico a las dependencias federales, estatales y municipales que así lo soliciten en materia de población;
- D) Coordinar la difusión local de los materiales entregados por "LA SECRETARIA", para que a través de los programas de información, educación y comunicación, se fomente una clara conciencia demográfica en la sociedad;
- E) Coadyuvar con las dependencias que correspondan en la promoción de las líneas telefónicas de orientación en materia de planificación familiar y atención a la juventud;
- F) Colaborar con el Consejo Nacional de Población en la aplicación, seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Población 2001-2006;
- G) Promover la realización de estudios en población y aprovechar sus resultados conjuntamente con los que se obtengan de la ejecución del presente Acuerdo, para que sean utilizados por los sectores público y social en la elaboración de sus programas;
- H) Fortalecer la capacidad técnica y la actualización permanente de los funcionarios del Consejo Estatal de Población mediante programas de sensibilización y capacitación en materia de población y desarrollo;
- I) Apoyar al Consejo Nacional de Población en la implementación del Sistema de Información Sociodemográfica Geo-referenciada y el Sistema Estatal de Información Sociodemográfica;
- J) Colaborar con el Consejo Nacional de Población, en la medida de sus posibilidades, en la captación de información y en el seguimiento y evaluación de los proyectos que tienen repercusiones en el ámbito demográfico regional, así como en las evaluaciones que se realicen a nivel nacional;
- K) Promover el fortalecimiento del Centro Estatal de Capacitación en Población y Desarrollo;
- L) Realizar estudios sobre envejecimiento y bono demográfico y formular estrategias que incidan en el diseño de los programas de desarrollo social dirigidos a estos grupos de población en alto crecimiento;

M) Aprovechar los recursos técnicos y financieros, provenientes de la cooperación internacional bilateral y multilateral, para apoyar el desarrollo de programas y proyectos estratégicos en población, y fortalecer a las instancias de planeación demográficas del Estado y de los municipios.

TERCERA. “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan aportar sus respectivas capacidades técnicas, administrativas y sus relaciones institucionales para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Acuerdo.

CUARTA. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, del Programa Nacional de Población 2001-2006; del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011; “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en formular y evaluar los programas operativos anuales de población, en el ámbito de sus competencias.

QUINTA. “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con la legislación aplicable se comprometen a prever los recursos presupuestales, necesarios para el óptimo cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, en la medida de la disponibilidad presupuestal de cada una de las partes.

SEXTA. Para establecer un adecuado seguimiento de los compromisos derivados de este Acuerdo y su evaluación anual, “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designan como sus representantes a los siguientes funcionarios:

Por el Consejo Nacional de Población, al Titular de la Secretaría General del mismo y como suplente al Titular de la Dirección de Coordinación Intergubernamental.

Por el Estado de Guerrero, al Secretario de Gobierno y como suplente al Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población.

SEPTIMA. En caso de incumplimiento entre “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” del objeto materia de este instrumento, se aplicarán las sanciones que al efecto pudieran ser determinadas por los órganos internos de control de cada una de las partes y las controversias que surjan con motivo de la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente instrumento, las partes están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través de los responsables del seguimiento, y en el supuesto de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

OCTAVA. “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrán dar por terminado el presente Acuerdo, previo aviso por escrito dado con una anticipación de 30 días naturales, previendo que esto no afecte los programas de trabajo ya iniciados.

NOVENA. El personal que se designe con motivo de la ejecución del presente Acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella parte que lo designó por lo que no podrá ser la otra parte considerada como patrón solidario o sustituto respecto del mismo, asumiendo cada una de ellas su responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral y de seguridad social.

DECIMA. “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas, cualquier responsabilidad derivada por caso fortuito o de fuerza mayor que pueda impedir el cumplimiento del presente instrumento.

UNDECIMA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de noviembre de 2006, en el caso de que quede pendiente la conclusión de algún proyecto o programa para el cumplimiento del presente instrumento permanecerá vigente hasta su conclusión, podrá adicionarse o modificarse durante su vigencia mediante convenio suscrito por las partes.

DUODECIMA. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Enteradas la Secretaría y el Gobierno del Estado del contenido, valor y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el día trece de septiembre de

dos mil cinco.- La Secretaría: el Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo Nacional de Población, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Jaime Domingo López Buitrón**.- Rúbrica.- La Secretaría General del Consejo Nacional de Población, **Elena Zúñiga Herrera**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y Presidente del Consejo Estatal de Población, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Chavarría Barrera**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población, **José Alfredo Campaña López**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia del frente frío No. 16 y la masa de aire polar que lo acompaña, por lo que se presentaron temperaturas bajas extremas afectando a diversos municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX, 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, mediante oficio número PC-ADMVO.-152/05 de fecha 9 de diciembre de 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ascensión, Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Gómez Farías, Guadalupe D.B., Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Maguarichi, Matachi, Namiquipa, Ocampo, Praxedis G. Guerrero, Valle del Rosario, Temosachi y Villa Ahumada debido a las bajas temperaturas que se han registrado desde la madrugada del día 8 de diciembre del presente debido al paso del Frente Frío No. 16 y la Masa de Aire Polar que lo acompaña.

Que mediante oficio número CGPC/1847/2005, de fecha 10 de diciembre de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./1119/2005, de fecha 12 de diciembre de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica número 05-63 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de emergencia, en la cual informó que: Debido a la presencia del Frente Frío No. 16 y a la masa de aire polar que lo acompaña se presentaron temperaturas bajas extremas en algunas partes de Chihuahua. Asimismo, las autoridades de Protección Civil Estatal reportaron daños a viviendas de construcción endeble y saturación de albergues, así como heladas intensas y cristalización de cinta asfáltica, originando el cierre de caminos. Asimismo, se registraron descensos de temperatura de hasta -12°C en la zona serrana y -7°C en las zonas urbanas. Lo anterior, puede verse agravado por el pronóstico de temperaturas bajas extremas durante los meses de diciembre, enero y febrero. Por lo anterior se recomienda emitir una declaratoria de emergencia para los municipios de Ascensión, Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Gómez Farías, Guadalupe, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Maguarichi, Matachi, Namiquipa, Ocampo, Praxedis G. Guerrero, Rosario, Temosachi y Ahumada todos pertenecientes al Estado de Chihuahua.

Que con fecha 12 de diciembre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 361/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, afectados por la presencia del frente frío No. 16 y la masa de aire polar que lo acompaña, ocasionando temperaturas bajas extremas, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población afectada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9, fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL FRENTE FRIO No. 16 Y LA MASA DE AIRE POLAR QUE LO ACOMPAÑA, POR LO QUE SE PRESENTARON TEMPERATURAS BAJAS EXTREMAS AFECTANDO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ascensión, Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuiachi, Gómez Farías, Guadalupe, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Maguarichi,

Matachi, Namiquipa, Ocampo, Praxedis G. Guerrero, Rosario, Temosachi y Ahumada del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil cinco.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por las lluvias provocadas por el impacto del huracán Stan y sus efectos en los municipios de Temapache, Texcatepec, Tihuatlán, Coatzintla y Villa Aldama del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de octubre de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 251/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Temapache, Texcatepec, Tihuatlán, Coatzintla y Villa Aldama afectados por las lluvias provocadas por el impacto del huracán "Stan", con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre del presente año.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/777/05 de fecha 7 de diciembre de 2005, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que las tareas de recuperación han concluido y a esta fecha no existe riesgo para la población por efectos de las fuertes lluvias de este fenómeno.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 9 de diciembre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 358/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los municipios citados en el primer párrafo, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LAS LLUVIAS PROVOCADAS POR EL IMPACTO DEL HURACAN "STAN" Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 358/05 de fecha 9 de diciembre de 2005 y el artículo 11 fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia de los municipios de Temapache, Texcatepec, Tihuatlán, Coatzintla y Villa Aldama del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil cinco.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por las lluvias muy fuertes ocurridas del 5 al 7 de octubre de 2005 y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de

Gobernación; y el artículo 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de octubre de 2005 se emitió Boletín de Prensa número 252/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Tehuipango, Zacualpan, Chalma, Tempoal, Xalapa, Ixhuatlán de Madero, Benito Juárez, El Higo, Chicontepec y Tantoyuca afectados por las lluvias muy fuertes ocurridas del 5 al 7 de octubre de 2005, con lo que se activaron los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales para dar la atención inmediata a la población damnificada, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre del presente año.

Que con fundamento en el artículo 11 fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/775/05 de fecha 7 de diciembre de 2005, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia en comento finalice, toda vez que las tareas de recuperación han concluido y a esta fecha no existe riesgo para la población por efectos de las fuertes lluvias de este fenómeno.

Que tomando en cuenta lo anterior, con fecha 9 de diciembre de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 359/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia respecto de los municipios citados en el primer párrafo, por lo que se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LAS LLUVIAS MUY FUERTES OCURRIDAS DEL 5 AL 7 DE OCTUBRE DE 2005 Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

Artículo 1o.- De conformidad con el Boletín de Prensa número 359/05 de fecha 9 de diciembre de 2005 y el artículo 11 fracción II de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia de los municipios de Tehuipango, Zacualpan, Chalma, Tempoal, Xalapa, Ixhuatlán de Madero, Benito Juárez, El Higo, Chicontepec y Tantoyuca del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción II de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil cinco.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.

TERCERA relación de apoyos programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

TERCERA RELACION DE APOYOS PROGRAMADOS DEL FIDEICOMISO 2106. FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8o. DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS. ASI COMO CON EL NUMERAL 6.3.3 PARRAFO CUARTO DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FIDEICOMISO F2106. SE PUBLICAN LOS NOMBRES DE LOS 629 BENEFICIARIOS DEL APOYO SOCIAL, MISMOS QUE RECIBIRAN LA CANTIDAD DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO. RELACION QUE FUE APROBADA POR EL COMITE TECNICO EN LA REUNION CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2005.

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
AGS	21	GUTIERREZ RUIZ JUAN	AGUASCALIENTES
AGS	22	MARTINEZ VELASCO PEDRO	CALVILLO
AGS	23	VILLALOBOS GUERRERO J. CRUZ	AGUASCALIENTES
AGS	24	SANTOS NUÑEZ LUIS	SAN JOSE DE GRACIA

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
AGS	26	PEREZ SANCHEZ MIGUEL	PABELLON DE ARTEAGA
AGS	28	RODRIGUEZ DE LA CRUZ JULIAN	SAN JOSE DE GRACIA
AGS	29	LIMON LOPEZ SALVADOR	CALVILLO
AGS	30	DEL AVELLANO OLIVAS BENITO	AGUASCALIENTES
AGS	31	ARANDA DELGADO J. PAZ	RINCON DE ROMOS
AGS	32	RUVALCABA FLORES JUAN	TEPEZALA, AGUASCALIENTES
AGS	33	RODRIGUEZ VENTURA PEDRO	SAN JOSE DE GRACIA
AGS	34	RODRIGUEZ VALADEZ RAFAEL	AGUASCALIENTES
AGS	36	GONZALEZ NIEVES CLEMENTINA	AGUASCALIENTES
AGS	37	BONILLA HERNANDEZ CATARINO	AGUASCALIENTES
AGS	38	RODRIGUEZ SALDIVAR J. JESUS	COSIO
AGS	39	MATA RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE	AGUASCALIENTES
AGS	40	ROBLEDO HERNANDEZ GUADALUPE	ASIENTOS
AGS	43	REYES HERNANDEZ FELIX	AGUASCALIENTES
COAH	20	RODRIGUEZ RUELAS ORALIA	NUEVA ROSITA, SAN JUAN DE SABINAS
COAH	122	HERNANDEZ CONTRERAS ROSAURA	MATAMOROS
COAH	144	PACHUCA RODRIGUEZ JOSE LEON	SALTILLO
COAH	157	GONZALEZ CASTAÑEDA INES	MATAMOROS
COAH	165	GONZALEZ RAMIREZ JOSE	SAN PEDRO DE LAS COLINAS
COAH	172	MONCADA MINOR ESTEBAN	SAN PEDRO DE LAS COLINAS
COAH	174	PORTILLO CORREA ANTONIO	SAN PEDRO DE LAS COLINAS
COAH	178	CORTEZ ZARATE JACINTO	SAN PEDRO DE LAS COLINAS
COAH	180	ROCHA CHAVEZ ISIDRO	SAN PEDRO DE LAS COLINAS
COAH	185	ORTIZ JIMENEZ ALFONSO	SAN PEDRO DE LAS COLINAS
COAH	186	SANCHEZ MATA ALEJANDRO	MONCLOVA
COAH	190	AREVALO REYES PEDRO	SALTILLO
COAH	192	HERNANDEZ SALAZAR FIDEL	GENERAL CEPEDA
COAH	193	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	FRANCISCO I. MADERO
COAH	200	MIER FLORES JUAN PABLO	FRANCISCO I. MADERO
COAH	205	RIVERA REYES EUGENIO	FRANCISCO I. MADERO
COAH	208	ESCOBEDO ESCOBEDO PEDRO	FRANCISCO I. MADERO
COAH	209	ROJAS QUIÑONES TRINIDAD	FRANCISCO I. MADERO
COAH	210	RODRIGUEZ DAVILA NICOLAS	FRANCISCO I. MADERO
COAH	211	FLORES GALLEGOS JUANA	MATAMOROS
COAH	213	HERNANDEZ GUERRERO TERESA	FRANCISCO I MADERO
COAH	218	RODRIGUEZ FLORES VICTORIA	ZARAGOZA
COAH	219	RIVAS SUBIRIAS RAUL	FRANCISCO I. MADERO
COAH	223	CASTAÑEDA REA JUAN	VIESCA
COAH	225	JIMENEZ VAZQUEZ DOMINGO	MATAMOROS
COAH	226	RAMIREZ RAMIREZ MACEDONIO	MATAMOROS
COAH	229	MARTINEZ SANCHEZ MARTIN	FRANCISCO I. MADERO

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
DF	6	SANDOVAL ACATITLA JUANA	TLAHUAC
DF	26	TORRES AGUILAR ESTELA	MIGUEL HIDALGO
DF	39	HERNANDEZ CHAVEZ DAMIANA	DISTRITO FEDERAL
DF	55	MARTINEZ CRUZ GUADALUPE	TLAHUAC
DF	58	PLIEGO MENDOZA PAULA GODELEVA	VENUSTIANO CARRANZA
DF	103	CRUZ MERCADO ELVIRA	VENUSTIANO CARRANZA
DF	105	LUNA PEREZ PAULA	IZTAPALAPA
DF	109	ALMONACI ROCHA MARIA LUIS	AZCAPOTZALCO
DF	137	VEGA GONZALEZ ANGELINA	DISTRITO FEDERAL
DF	155	MENDOZA AGUILAR ESPERANZA	COYOACAN
DGO	15	CASTILLO SANCHEZ FELIPA	GOMEZ PALACIO
DGO	22	BURCIAGA ORTIZ CATALINA	NUEVO IDEAL
DGO	23	PACHECO AGUILAR ELISA	DURANGO
DGO	25	PACHECO VILLASANA PAULA	NOMBRE DE DIOS
DGO	37	CARRERA ESPARZA SOFIA	DURANGO
DGO	40	NEVAREZ CARRASCO MARIA TRINIDAD	SANTIAGO PAPASQUIARO
DGO	45	RAMIREZ NAVARRO MARIA NATIVIDAD	DURANGO
DGO	54	DELGADO IRIGOYEN IRENE	DURANGO
DGO	63	LEMUS SANDOVAL ANTONIO	VICENTE GUERRERO
DGO	64	GARCIA SOLIS RAMON	POANAS
GRO	11	GARCIA TORRES TERESA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GRO	13	MENDOZA AYALA TERESA	ZIHUATANEJO
GRO	32	BAUTISTA HERNANDEZ FELICIANO	CAJELITOS
GRO	33	GIRON GALLARDO ELPIDIA	SAN LUIS LA LOMA
GRO	37	DELOYA TABOADA PAULA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GRO	38	GONZALEZ NAVA ESPERANZA	ACAPULCO
GRO	53	MORALES CASTRO EVANGELINA	CHILPANCINGO
GRO	60	CALVO ABARCA AURELIA	ACAPULCO
GRO	65	CUENCA GARCIA GLORIA	CHILPANCINGO
GRO	71	NAVA VALENZO CARMEN	MOCHITLAN
GRO	74	NAVA DE LA PAZ RAUL	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
GRO	86	HERNANDEZ CASTRO GILBERTO	CHILPANCINGO
GRO	94	CASTRO BAUTISTA ELFEGA	CHILPANCINGO
GRO	95	RIVERA GALEANA MARIA	ATOYAC DE ALVAREZ
GRO	100	BETANCOURT SARABIA HERLINDA	TEOLOAPAN
GRO	101	RIOS ASTUDILLO JOSEFINA	EDUARDO NERI
GRO	104	FUENTES ALARCON PROSPERA	CHILPANCINGO
GRO	113	LEYVA BERNAL MARIA DE JESUS	EDUARDO NERI
GRO	126	PEREZ PEREZ REDULFA	SAN LUCAS
GRO	129	HERNANDEZ MANJARREZ MARGARITA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GRO	136	MARTINEZ SALGADO MARIA DE JESUS	EDURDO NERY
GRO	137	BARRERA BAROLO ANA	EDUARDO NERI

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
GRO	138	NAVA CABAÑAS VALENTINA	CHILPANCINGO
GRO	139	SANCHEZ GONZALEZ GUILLERMINA	EDUARDO NERI
GRO	140	BERNAL YERMO BRIGIDA	JUAN R. ESCUDERO
GRO	141	GARCIA APREZA JUVENTINA	TIXTLA DE GUERRERO
GRO	146	MANRIQUE LOCIA EMELIA	CHILPANCINGO
GRO	153	BARRIENTOS HERNANDEZ MARIO	CHILPANCINGO
GRO	154	ALVARADO RODRIGUEZ JULIA	ACAPULCO
GRO	181	CASTRO GONZAGA ANA	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
GRO	188	LAGUNAS RAMIREZ SIDRONIA	TEPECUACUILCO DE TRUJANO
GRO	190	HERNANDEZ HERNANDEZ NEFTALI	CHILPANCINGO
GRO	199	BERNABE MONTAÑO JOSEFA	TEPECUACUILCO DE TRUJANO
GRO	204	GUTIERREZ ROMAN EUFROSINA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GRO	220	POLITO HERNANDEZ CARITINA	CHILPANCINGO
GRO	221	MENDOZA ABARCA HUBERTA	TECPAN DE GALEANA
GRO	230	CARRILLO MORALES MARIA ELEAZAR	CHILAPA DE ALVAREZ
GRO	231	SANCHEZ OCAMPO MARIA ABIGAIL	ACAPULCO
GRO	254	BAHENA OSORES MAGDALENA	ZUMPANGO DEL RIO
GRO	271	ROMAN SANCHEZ ELIZABETH	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GRO	272	SALGADO BETANCOURT SINFOROSA	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GRO	290	OLVERA NICASIO IMELDA	TEPECUACUILCO DE TRUJANO
GRO	295	AGUIRRE SOTO EMILIA	CUTZAMALA DE PINZON
GRO	302	PEREZ DOMINGUEZ MAGDALENA	TLALCHAPA
GRO	309	SOLORIO ABONZA CONSUELO	CUTZAMALA DE PINZON
GRO	334	AGUILAR MARINO QUINTINA	LEONARDO BRAVO
GRO	335	MORALES CORDERO MARIA DE LA LUZ	CHILPANCINGO
GRO	336	ROMAN CASTRO ANA MARIA	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GRO	347	TOLENTINO PALLARES PASCUALA	TEPECUACUILCO DE TRUJANO
GRO	351	SOLIS TABOADA RAQUEL	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GRO	352	GARCIA LOZANO ISABEL	COCULA
GRO	356	SALINAS VILLALOBOS PATRICIA	COCULA
GRO	364	JORGE MORALES AMALIA	CHILPANCINGO
GRO	368	DENOVA REBOLLAR PEDRO	TLALCHAPA
GRO	376	GUERRERO DE LOS SANTOS GLAFIRA	COYUCA DE BENITEZ
GRO	383	CASTREJON ROMAN ESPERANZA	ZACAPULCO
GRO	386	ROSENDO GUERRERO FAUSTA	COCULA
GRO	392	TORREBLANCA NAVARRETE JOSEFA	PETATLAN
GRO	400	ADAME VALDEZ ESPERANZA	LEONARDO BRAVO
GRO	403	ADAME ALARCON ADELA	LEONARDO BRAVO
GRO	414	GARCIA ARAUJO MANUEL	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
GRO	415	SANCHEZ PALACIOS VICENTE ISABEL	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
GRO	419	FLORES LOPEZ TIMOTEO	ACAPULCO
GRO	423	MARBAN TELLEZ LUCIO	ATENANGO DEL RIO

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
GRO	424	RIFAS PASCUAL AGRIPINO	COCULA
GRO	431	LUNA REYNOSO AGUSTINA	JUAN R. ESCUDERO
GRO	432	CORTES DELOYA JESUS	QUECHULTENANGO
GRO	433	RIVERA VAZQUEZ GREGORIO	JOSE AZUETA
GRO	435	PORTILLO PORFIRIO MRANDA	TIXTLA DE GUERRERO
GRO	437	MARTINEZ DEL PILAR MANUEL	TEOLOAPAN
GRO	439	VAZQUEZ CARRETO ANGELA	CHILPANCINGO
GRO	440	SIMON ARCOS CRESENSIO	JUAN R. ESCUDERO
GRO	442	VILLALOBOS HERNANDEZ TOMAS	APAXTLA
GRO	445	NAVARRETE CARO TERESA	TECPAN DE GALEANA
GRO	446	JIMENEZ RUMBO REYNALDA	TECPAN DE GALEANA
GRO	450	MEZA DURAN CRUZ	GENERAL HELIODORO CASTILLO
GRO	451	HERNANDEZ AGUILAR SALOME	TEPECUACUILCO DE TRUJANO
GRO	452	ROMAN VEGA ANGEL	TEOLOAPAN
GRO	455	ANZUREZ ALARCON TOMASA	EDUARDO NERI
GRO	496	LOZANO DOMINGUEZ CONCEPCION	TEPECUACUILCO DE TRUJANO
GRO	497	CUEVAS LEYVA JUANA	CHILPANCINGO
GRO	501	VALLE ADAME SUSANA	COCULA
GRO	509	RADILLA GOMEZ GREGORIO	ATOYAC DE ALVAREZ
GRO	512	ALCARAZ SANTOS ANASTACIO	TIXTLA
GRO	515	SALGADO FIGUEROA JUAN	BUENAVISTA DE CUELLAR
GRO	518	LUGO SERNA BELESTER	TECPAN DE GALEANA
GRO	521	REYES ROMERO CIRA	CHILPANCINGO
GRO	522	BAUTISTA BLANCO MARIA ELIA	CHILPANCINGO
GRO	524	VEGA RADILLA CONSUELO	COYUCA DE BENITEZ
GRO	526	ROMAN ROMAN ANASTASIA	TEOLOAPAN
GRO	527	MARTINEZ GOMEZ MARCELINO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GRO	532	ARANDA CARNALLA LORENZO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
GRO	533	MORALES ESCALERA ALFONSO	BENITO JUAREZ
GRO	534	CANO BLANCO TOMAS	CHILPANCINGO
GTO	147	REYES CASTILLO J. CARMEN	SALAMANCA
GTO	172	GUERRERO CALZADA MARCELINO	YURIRIA
GTO	175	GARCIA RAMIREZ RAMON	YURIRIA
GTO	177	GONZALEZ JUAREZ ODILON	VALLE DE SANTIAGO
GTO	179	GARCIA RAMIREZ FRANCISCO	VALLE DE SANTIAGO
GTO	180	CELEDON ROCHA JOSE CARMEN	VALLE DE SANTIAGO
GTO	182	MEJIA RAMIREZ ANSELMO	VALLE DE SANTIAGO
GTO	183	ARROYO PRIETO JOSE DE JESUS	VALLE DE SANTIAGO
GTO	187	AGUILERA JUAREZ JOSE JESUS	VALLE DE SANTIAGO
GTO	189	LOPEZ LOPEZ MIGUEL	URIANGATO
GTO	190	DIAZ MORENO JOSE MERCED	VALLE DE SANTIAGO
GTO	191	LESSO ARREDONDO MAXIMINO	VALLE DE SANTIAGO

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
GTO	198	HERNANDEZ ARREDONDO ANTONIO	VALLE DE SANTIAGO
GTO	206	REYNAGA AHUMADA JUAN	VALLE DE SANTIAGO
GTO	210	MORALES CABRERA JOSE	VALLE DE SANTIAGO
GTO	211	RAMIREZ VILLASEÑOR J. LUZ	VALLE DE SANTIAGO
GTO	215	MARTINEZ ESPINOZA BALTAZAR	VALLE DE SANTIAGO
GTO	216	CARDIEL CUELLAR ANTONIO	SALAMANCA
GTO	218	LEON BAEZA CARLOS	URIANGATO
GTO	219	MARTINEZ SANDOVAL ANTONIO	YURIRIA
GTO	220	GUZMAN GUERRA CIRILO	ROMITA
GTO	221	FRANCO MARTINEZ MANUEL	URIANGATO
GTO	222	ESTRADA DIAZ GUADALUPE	MOROLEON
GTO	223	PARAMO ZAVALA RAFAEL	YURIRIA
GTO	227	GARCIA MORALES ERNESTINA	VALLE DE SANTIAGO
GTO	229	CANO MEZA J. LUZ	VALLE DE SANTIAGO
GTO	234	GARCIA ZAVALA J. CARMEN	VALLE DE SANTIAGO
GTO	235	VILLAGOMEZ MARTINEZ TRINIDAD	VALLE DE SANTIAGO
GTO	238	MORALES ARREDONDO JOSE JESUS	VALLE DE SANTIAGO
GTO	240	ANDRADE MOLINA ROSALIO	VALLE DE SANTIAGO
GTO	241	GARCIA MENDOZA JOSE MERCED	VALLE DE SANTIAGO
GTO	242	MARTINEZ RAMOS RAMON	VALLE DE SANTIAGO
GTO	243	CALDERON MEDRANO JOSE	VALLE DE SANTIAGO
GTO	248	MEDINA SANTOYO J. SALUD	JARAL DEL PROGRESO
GTO	249	OJEDA NIETO ANTONIO	JARAL DEL PROGRESO
GTO	256	VAZQUEZ RAZO ELEUTERIO	SALAMANCA
GTO	260	MANDUJANO MEDINA ABACUM	APASEO EL ALTO
GTO	261	LARA TREJO ELEUTERIO	APASEO EL GRANDE
GTO	262	RAMIREZ CANELO AGAPITO	APASEO EL ALTO
GTO	270	CERVANTES SANCHEZ MACEDONIO	SILAO
GTO	271	BARAJAS CONTRERAS SABINO	IRAPUATO
GTO	272	LOPEZ JUAREZ MARCIANO	SILAO
GTO	274	MARMOLEJO CASTILLO JESUS	SILAO
GTO	275	MORALES RAMIREZ FRANCISCO	GUANAJUATO
GTO	280	MEDINA MEDINA SILVANO	CELAYA
GTO	282	RICO CARBAJAL JOSE ALFONSO	TARIMORO
GTO	283	VAZQUEZ ESTRADA GABRIEL	APASEO EL ALTO
GTO	290	BALCAZAR DIAZ J. JESUS	YURIRIA
GTO	296	BARRON CAMACHO JUAN	ROMITA
GTO	297	MEJIA GARCIA JOSE JESUS	ROMITA
GTO	298	CARILLO AVILES JOSE	IRAPUATO
GTO	299	MENDIOLA AGUIRRE MANUEL	SILAO
GTO	338	ALVARADO CASTRO RAFAELA	IRAPUATO
GTO	347	FLORES MORA PETRA	SALAMANCA

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
GTO	368	HERNADEZ CORRALES JUAN	SALAMANCA
GTO	374	LOPEZ RAMIREZ SERAPIO	SILAO
GTO	379	VAZQUEZ VILLAFANA JOSE	IRAPUATO
GTO	385	HERNANDEZ LOPEZ J. ASCENCION	ROMITA
GTO	389	SEGOBIANO MANRIQUEZ J. JESUS	IRAPUATO
GTO	393	ROMERO RAYA MARIA TRINIDAD	IRAPUATO
GTO	395	VARGAS GARCIA MARCELINO ANTONIO	IRAPUATO
GTO	397	CABELLO VEGA JOSE JESUS	PENJAMO
GTO	401	TORRES PEREZ PANTALEON	ROMITA
GTO	404	SALINAS VARGAS PEDRO	ROMITA
GTO	408	MOSQUEDA MOSQUEDA JUAN	IRAPUATO
GTO	409	LONGORIA GUTIERREZ MANUEL	SILAO
GTO	410	BELTRAN GALLARDO LIBORIA	CUERAMARO
GTO	416	PACHECO PEREZ JOSE GUADALUPE	IRAPUATO
GTO	1001	MANRIQUEZ MANDUJANO PAULINO	APASEO EL GRANDE
GTO	1003	SOTO RODRIGUEZ SATURNINO	SALAMANCA
GTO	1004	VILLALPANDO CORDOVA FRANCISCO	IRAPUATO
GTO	1012	CERVANTES JUAREZ J. JESUS	IRAPUATO
GTO	1019	MARTINEZ PEREZ JOSE GERTRUDIS	SAN FELIPE
GTO	1020	BARCENAS MENDIOLA REMIGIO	DOLORES HIDALGO
GTO	1022	PIZENO SALAZAR EZEQUIEL	HUANIMARO
GTO	1024	RUIZ MUÑOZ PABLO	GUANAJUATO
GTO	1027	MONTECINO TORRES FRANCISCO	IRAPUATO
GTO	1028	LAGUNA BARROSO DIONISIO	VALLE DE SANTIAGO
GTO	1029	OLVERA GARAY ESTEBAN	GUANAJUATO
GTO	1030	HUERTA ESPINO EMILIANO	ACAMBARO
GTO	1039	GOMEZ GONZALEZ JOSE	VALLE DE SANTIAGO
GTO	1055	HERNANDEZ SERRANO ANITA	IRAPUATO
GTO	1072	ROJAS ZUÑIGA MARIA LORENZA CONCEPCION	TARIMORO
GTO	1087	ZUÑIGA AMEZQUITA FELIX	IRAPUATO
GTO	1092	LOPEZ MACIAS JESUS	PEJAMO
GTO	1093	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	PENJAMO
GTO	1098	RAYA ALVARADO JOSE	ABASOLO
GTO	1100	VARGAS MEJIA JUAN	IRAPUATO
GTO	1101	VARGAS RODRIGUEZ TEODORO	IRAPUATO
GTO	1102	LOPEZ GUTIERREZ PAULINO	IRAPUATO
GTO	1103	MENDIOLA BARAJAS ANDRES	IRAPUATO
GTO	1113	GARCIA SALAZAR ENRIQUE	SAN LUIS DE LA PAZ
GTO	1115	PRIETO FONSECA TIMOTEO	SALAMANCA
GTO	1124	ROCHA RAMIREZ DELFINO	SAN DIEGO DE LA UNION
GTO	1125	ARRONA ORTEGA FRANCISCO	SAN FELIPE
GTO	1126	SANDOVAL DELGADO JOSE	HUANIMARO

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
GTO	1128	RANGEL NARCIZO	PUEBLO NUEVO
GTO	1131	NAVARRETE LOPEZ JUAN	PENJAMO
GTO	1132	RANGEL ZAMARRIPA J. JESUS	IRAPUATO
GTO	1135	ROSALES MOSQUEDA MIGUEL	IRAPUATO
GTO	1138	RAMOS MARTINEZ LUIS	ABASOLO
GTO	1139	URRUTIA BAUTISTA FELIX	PENJAMO
GTO	1143	GAMIÑO VALTIERRA APOLONIO	IRAPUATO
GTO	1144	YEPES ROMERO LUIS	GUANAJUATO
GTO	1150	PEREZ ESTRADA PABLO	ROMITA
GTO	1154	ZAVALA BECERRA FELIPE	IRAPUATO
GTO	1157	RAMIREZ ORTEGA RAMON	IRAPUATO
GTO	1158	VAZQUEZ VELA TOMAS	JUVENTINO ROSAS
GTO	1159	RAYA VAZQUEZ GAVINO	IRAPUATO
GTO	1160	ZARAGOZA ROMERO FRANCISCO	PENJAMO
GTO	1161	SILVA TORRES CIPRIANO	IRAPUATO
GTO	1166	RODRIGUEZ SAAVEDRA FLORENTINO	SILAO
GTO	1167	ZARAGOZA GONZALEZ ANGEL	IRAPUATO
GTO	1170	JUAREZ GOMEZ ODILON	SALAMANCA
GTO	1171	VALDEZ GARCIA EMIGDIO	PENJAMO
GTO	1178	RODRIGUEZ MOZQUEDA ERASTO	IRAPUATO
HGO	21	AVILA OLVERA JOSEFINA EUFRACIA	SAN DIONISIO
JAL	53	COS Y LEON MURILLO AGUSTINA	TONALA
JAL	72	GALLARDO AMERICANO ANASTACIA	GUADALAJARA
JAL	90	URIBE CARDENAS MICAELA	GUADALAJARA
JAL	99	ATILANO JAIMES GUADALUPE	TONALA
JAL	100	AGREDANO GARCIA MARIA CRUS	GUADALAJARA
JAL	102	ROMERO ARELLANO JULIA	GUADALAJARA
JAL	105	ORTEGA MORALES INES	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
JAL	107	MUÑOZ MUÑOZ EMILIA	TLAQUEPAQUE
JAL	108	PONCE GUTIERREZ MARGARITA	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
JAL	115	JIMENEZ DE LA TORRE ANGELINA	GUADALAJARA
JAL	116	CARRILLO MARIA LUISA	GUADALAJARA
JAL	127	ESTRADA DE LEON MARINA	TEQUILA
JAL	129	MARTINEZ MAGAÑA MARIA SOCORRO	TLAQUEPAQUE
JAL	135	VAZQUEZ MARTINEZ JULIA	GUADALAJARA
JAL	139	CASTRO CASTRO FLORENTINA	ZACOALCO DE TORRES
JAL	141	MEZA BARRAGAN MARIA DEL ROSARIO	ZACOALCO DE TORRES
JAL	142	NERI HERNANDEZ ROSA MARIA	GUADALAJARA
JAL	146	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	TEPATITLAN
JAL	147	IÑIGUEZ GUTIERREZ JOSE	TEPATITLAN DE MORELOS
JAL	151	GONZALEZ PLASCENCIA MARIA DE LA LUZ	TEPATITLAN
JAL	152	PADILLA BARAJAS MARIA DEL CARMEN	TEPATITLAN

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
JAL	155	BARAJAS PONCE IGNACIA	TEPATITLAN
JAL	156	DE LA TORRE VILLEGAS MARIA ISABEL	ACATIC
JAL	177	ALVAREZ RIVERA PETRA	TEQUILA
JAL	188	ROCHA HURTADO JUANA	TEQUILA
JAL	205	MANZO MADRIGAL LUZ MARIA	GUADALAJARA
JAL	206	OLIVEROS LOPEZ SARA	GUADALAJARA
JAL	221	RODRIGUEZ AGREDANO PEDRO	ZAPOTLANEJO
JAL	238	DIAZ VALENCIA ANTONIA	TLAQUEPAQUE
JAL	239	RODRIGUEZ MEDINA SALVADOR	TLAQUEPAQUE
JAL	240	RAMIREZ GUZMAN HECTOR	GUACHINANGO
JAL	244	GUTIERREZ ZARATE J. ENCARNACION	SAN MARTIN DE HIDALGO
JAL	245	ESPINOZA BARRAGAN MARIA DOLORES	GUADALAJARA
JAL	246	REYES VELAZCO CATARINO	GUADALAJARA
JAL	247	GARCIA ESPINOZA LEONIDES	TEOCUITATLAN DE CORONA
JAL	248	PEÑA NUÑEZ CARLOS	GUADALAJARA
JAL	249	MORALES LOPEZ TERESA	GUADALAJARA
JAL	250	ZEPEDA GARCIA AUSTREBERTO	TUXCUECA
JAL	251	HERNANDEZ GONZALEZ ROSA	TEQUILA
JAL	254	ALCANTAR CARDENAS NAZARIO	ZAPOPAN
JAL	255	CASTAÑEDA ARELLANO JOSE GUADALUPE	GUADALAJARA
JAL	256	MURILLO MARISCAL ALTAGRACIA	IXTLAN DEL RIO
JAL	258	MEJIA TEJEDA VICTORIA	ZAPOTLANEJO
JAL	259	BARAJAS RAMOS AURELIO	TEPATITLAN DE MORELOS
JAL	261	GOMEZ OCHOA RAQUEL	TEPATITLAN DE MORELOS
JAL	263	ZACARIAS PEREZ SALVADOR	TEOCUITATLAN DE CORONA
JAL	264	ARIAS UREÑA JOSE DE JESUS	TEOCUITATLAN DE CORONA
JAL	265	CASTELLANOS CERVANTES GUADALUPE	TEOCUITATLAN DE CORONA
JAL	267	LUPERCIO LOZA VALENTE	TEPATITLAN DE MORELOS
JAL	270	GUTIERREZ GARCIA PEDRO	ZAPOPAN
JAL	271	OCHOA TORRES JUAN	TEOCUITATLAN DE CORONA
JAL	272	SOLIS GONZALEZ ANDREA	AHUALULCO DE MERCADO
JAL	279	VIRAMONTES HUERTA HUMBERTO	GUADALAJARA
JAL	280	NOLASCO RICO SALVADOR	TIZAPAN EL ALTO
JAL	281	MEJIA GOMEZ GREGORIO	CUQUIO
JAL	283	VIZCARRA PONCE ANTONIO	VILLA CORONA
JAL	284	MEZA RAMIREZ MIGUEL	TEOCUITATLAN DE CORONA
JAL	285	MEDINA VAZQUEZ JOSE	GUADALAJARA
JAL	287	GONZALEZ ACEVES EPIFANIO	ACATIC
JAL	289	SOLIS GONZALEZ TOMAS	AHUALULCO DE MERCADO
JAL	290	RUVALCABA LEDEZMA SILVERIO	AHUALULCO DE MERCADO
JAL	292	JIMENEZ LORENZANA VIRGINIA	AMECA
JAL	294	REGIN SOLANO ANGELA	TONALA

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
JAL	299	MORALES ZEPEDA JESUS	GUADALAJARA
JAL	300	LOPEZ RAMIREZ JOSE	GUADALAJARA
JAL	301	VILLEGAS GUTIERREZ VALENTIN	TONALA
JAL	302	VILLEGAS RODRIGUEZ NORBERTO	ACATLAN DE JUAREZ
JAL	306	MARTINEZ MURILLO LEOPOLDO	ACATLAN DE JUAREZ
JAL	309	GRIMALDO GALVEZ GUADALUPE	GUADALAJARA
JAL	311	MARTINEZ FRAGOSO JOSE GUADALUPE	VILLA CORONA
JAL	313	GARCIA HERNANDEZ MAGDALENA	ZACOALCO DE TORRES
JAL	316	MOLINA RODRIGUEZ DONACIANO	ZACOALCO DE TORRES
JAL	318	BELTRAN GUARDADO RAFAEL	ZACOALCO DE TORRES
JAL	319	CASTILLO HUIDOR SANTIAGO	ZACOALCO DE TORRES
MEX	7	BECERRIL DE LA CRUZ AMADA	JIQUIPILCO
MEX	51	ESPINOZA GONZALEZ ESTHER	TLALNEPANTLA
MEX	73	LOPEZ MENDOZA ROSENDO	JOCOTITLAN
MICH	16	CAMPOVERDE ESPINOZA ANTONIA	NUEVO PARANGARICUTIRO
MICH	46	ZAMORA TAMAYO MARIA ISABEL	PARACUARO
MICH	56	GARCIA AGUILAR ASUNCION	MORELIA
MICH	85	AYALA FLORES CATALINA	TARIMBARO
MICH	89	SANCHEZ CISNEROS ESPERANZA	JIQUILPAN
MICH	94	TAPIA GRANADOS MERCEDES	MORELIA
MICH	113	MATIAS ESTRADA CONCEPCION	ZAMORA
MICH	114	SANDOVAL ISLAS HERMELINDA	PERIBAN
MICH	122	FRANCO CONSTANTE CARLOTA	LOS REYES
MICH	129	TORRES BRAVO EMILIA	LOS REYES
MICH	137	BARAJAS BLANCO MARIA	LOS REYES
MICH	141	HUITRON CORREA CARMEN	CONTEPEC
MICH	150	AVILA SANCHEZ ALTAGRACIA	ALVARO OBREGON
MICH	164	REYES BIRRUETE BENJAMIN	ZINAPECUARO
MICH	177	GUERRA GARCIA MARIA TRINIDAD	LOCALIDAD SANTA CLARA TOCUMBO
MICH	197	HERNANDEZ POZOS MARIA DE LA LUZ	ALVARO OBREGON
MICH	214	FERRER ZEPEDA CARMEN	LOCALIDAD TATCATZCUARO, TINGUINDIN
MICH	219	RODRIGUEZ ANDRADE ANTONIA	TOCUMBO
MICH	223	AREVALO GONZALEZ MARIA	TINGUINDIN
MICH	226	FAVILA CHIMAL ESPERANZA	CONTEPEC
MOR	59	MONTES RUBIO NATALIA	CUERNAVACA
MOR	72	BENITES AYALA GUADALUPE	TEPOZTLAN
MOR	78	GONZALEZ RODRIGUEZ PETRA	PUENTE DE IXTLA
MOR	112	RIVERA PIEDRA LUISA	TEPOZTLAN
MOR	134	RABADAN TORRES VALENTINA	CUERNAVACA
MOR	141	MONTIEL JIMENEZ ERNESTO	CUERNAVACA
MOR	144	GARCIA VELAZQUEZ HERMELINDA	XOCHITEPEC
MOR	152	BOLAÑOS QUINTANA JOVITA	JOJUTLA

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
MOR	157	ROJAS PEÑA MARGARITA	TEPOZTLAN
MOR	162	BARRANCO SOLANO ELISA	ZACUALPAN DE AMILPAS
MOR	171	ALBAVERA LOPEZ GUADALUPE	MAZATEPEC
MOR	173	GOMEZ BUSTOS MARIA	MIACATLAN
MOR	196	PATÍÑO MENDOZA MARIO	MAZATEPEC
MOR	201	ESPIN ALBARRAN ENEDINA	JOJUTLA
MOR	208	FLORES LIBRADO MARIA DEL REFUGIO	TLAYACAPAN
MOR	214	AYALA ZAPATA AURELIA	TEPOZTLAN
MOR	215	MARINO GARCIA ESTELA	CUERNAVACA
MOR	222	SANCHEZ SANDOVAL LORENZA	TEMIXCO
MOR	226	TOLEDO GAONA GLAFIRA	TETECALA
NAY	57	SERRANO HUERTA ANICETA	XALISCO
NL	1053	VAZQUEZ RUIZ MARIA	APODACA
NL	1061	ALVARADO ARZOLA EDUVIGES	DOCTOR ARROYO
NL	1062	SAUCEDA ZAMORA JESUS	LINARES
NL	1063	MONTECINOS URBINA LEOPOLDO	GUADALUPE
NL	1064	DIAZ IBARRA MACARIO	MONTERREY
NL	1065	LOPEZ HERNANDEZ ALEJANDRO	MONTERREY
NL	1066	GOMEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	CADEREYTA JIMENEZ
NL	1069	CASTILLO ALVARADO EMILIO	SANTA CATARINA
NL	1072	MOYA ESPINOZA PEDRO	GUADALUPE
NL	1073	FLORES PUGA AURELIO	MONTEMORELOS
NL	1074	REYES BANDA SANTIAGO	MONTERREY
NL	1075	GONZALEZ GARCIA SALVADOR	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
NL	1076	HERNANDEZ MANZARES TIMOTEO	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
NL	1078	URESTI GUEVARA GREGORIO	MONTERREY
NL	1079	DE LA CRUZ SILVA J. SANTOS	SAN NICOLAS DE LOS GARZA
NL	1080	MATA VILLANUEVA GUMERCINDO	MONTERREY
NL	1081	GUERRERO IBARRA JESUS MARIA	LAMPAZOS DEL NARANJO
NL	1082	PEÑA RODRIGUEZ ISIDRO	MONTERREY
NL	1083	LEDEZMA ESCOBAR JUAN	MONTERREY
NL	1084	AMAYA ALEMAN TAURINO	MONTERREY
NL	1085	RODRIGUEZ MORALES TEODORO	GUADALUPE
NL	1087	SERRATO LIMAS ANTONIO	ARAMBERRI
NL	1088	ALVEAR CASTILLO VIVIANO	ARAMBERRI
OAX	63	HERNANDEZ VASQUEZ MARGARITA	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA
OAX	140	GONZALEZ APARICIO HERMINIA	SANTO DOMINGO TONALA
OAX	167	HERNANDEZ PACHECO MARIA GUADALUPE	OCOTLAN DE MORELOS
OAX	257	SANTIAGO DIAZ MARIA LUCIANA	SANTA MARIA ATZOMPA
OAX	346	ALONSO MARTINEZ UVALDO	EJUTLA
OAX	347	CRUZ SANCHEZ SILVERIO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
OAX	351	VELASCO MARTINEZ FRANCISCO	SAN JUAN ATEPEC

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
OAX	352	ORTIZ MARCIAL JUANA	JALPAN
OAX	355	PARDO GARCIA JUANA MARGARITA	ZIMATLAN DE ALVAREZ
OAX	356	BENITEZ CRISPIN INES	JALPAN
OAX	360	MATIAS MENDEZ MANUEL	SAN PABLO HUITZO
PUE	134	DOLORES PAZ EVARISTO	TECALI DE HERRERA
PUE	137	FLORES JIMENEZ EZEQUIEL	TEPEACA
PUE	138	VAZQUEZ ESTRADA ISAIAS	SAN MATIAS TLALANCALECA
PUE	139	HINOJOSA MARTINEZ DOLORES	SAN MATIAS TLALANCALECA
PUE	140	OLIVERA MORENO MARTIN	SAN MATIAS TLALANCALECA
PUE	141	MORENO MORALES PONCIANO	SAN MATIAS TLALANCALECA
PUE	142	ROBLES AGUILAR ALICIA	TECALI DE HERRERA
PUE	143	LUNA ZARATE FELIPA ALTAGRACIA	TEPEACA
PUE	144	GONZALEZ PAZ VICTORIA	TECALI DE HERRERA
PUE	146	GUTIERREZ VASQUEZ CONCEPCION	AQUIXTLA PUEBLA
QRO	24	MORENO GUADALUPE NIEVES	TEQUISQUIAPAN
QRO	25	ARREDONDO UGALDE M. LUCIA	TEQUISQUIAPAN
QRO	50	PACHECO ARANDA ANGELA	TEQUISQUIAPAN
QRO	56	HERNANDEZ HERNANDEZ MA GUADALUPE	TEQUISQUIAPAN
QRO	57	MENDEZ GUILLEN LORETO	TEQUISQUIAPAN
QRO	67	NIEVES CORONA JUANA	TEQUISQUIAPAN
QRO	70	FERRUZCA VEGA CELIA	EZEQUIEL MONTES
QRO	81	GONZALEZ VEGA MARIA	QUERETARO
QRO	82	OCHOA HERNANDEZ HERMINIO	TEQUISQUIAPAN
QRO	89	OLVERA TREJO J DOLORES	TEQUISQUIAPAN
QRO	100	CHAVEZ CORTES SIMON SEBASTIAN	AMEALCO
QRO	102	SUAREZ TREJO TOMAS	TEQUISQUIAPAN
QRO	103	MARTINEZ CHAPARRO JOSE	SAN PEDRO TENANGO, AMEALCO
QRO	104	MERINO ONTIVEROS LUIS	COLON
QRO	108	GOMEZ HURTADO ROSALIO	COLON
QRO	109	RODRIGUEZ DIAZ ELADIA	AMEALCO
QRO	110	TREJO ZUÑIGA VIVIANA	CADEREYTA DE MONTES
SIN	8	CARDENAS CASTRO MARIA LUISA	ANGOSTURA
SIN	9	AVITIA MENDOZA GUADALUPE	NAVOLATO
SIN	12	ROCHA ANGULO DOMINGA	ANGOSTURA
SIN	15	NAVARRETE SALAS MANUELA	NAVOLATO
SIN	24	ESPINOZA SANCHEZ ANASTACIA	ANGOSTURA
SIN	25	GARCIA PANIAGUA MARIA BERNABE	GUASAVE
SIN	26	VILLEGAS RUIZ JOSEFINA	CULIACAN
SIN	29	MADUEÑO ESTRADA MERCEDES	CULIACAN
SIN	35	URETA CASTRO MARIA ANTONIA	ANGOSTURA
SLP	17	MARTINEZ GRIMALDO MA. DE LA LUZ	SAN LUIS POTOSI
SLP	24	SANCHEZ SIFUENTES JOSEFA	SAN NICOLAS TOLENTINO

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
SLP	26	PEREZ LOERA FRANCISCA	SAN NICOLAS TOLENTINO
SLP	29	MARTINEZ TRISTAN ATANACIA	SAN NICOLAS TOLENTINO
SLP	49	VELAZQUEZ RODRIGUEZ AMELIA	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
SLP	50	TORRES MARTINEZ MARIA LUISA	AHUALULCO
SLP	52	ERREJON LEDEZMA MA SANTOS	SAN LUIS POTOSI
SLP	56	LARA MARTINEZ MARIA LORENZA	VILLA DE HIDALGO
SLP	60	PALOMO CEDILLO VICENTA	VILLA HIDALGO
SLP	67	TORRES ZAVALA CARMEN	SAN LUIS POTOSI
SLP	70	SANTILLAN DELGADO MARCELINA	SOLEDAD DE G.S
SLP	74	CONTRERAS ARRIAGA PAULA	SAN LUIS POTOSI
SLP	75	DE LA ROSA PUENTE EVA	VILLA DE RAMOS
SLP	93	ARANDA MENDEZ GABINA	VILLA HIDALGO
SLP	97	MEDINA DE LA TORRE SOFIA	SAN LUIS POTOSI
SLP	105	LARA ZARATE DOMINGA	CERRO DE SAN PEDRO
SLP	111	REYES TURRUBIARTES MA CRUZ	CERRITOS
SLP	114	REYES ALVARADO MARIA GERMANA	CERRITOS
SLP	117	ACOSTA SANCHEZ TEODORA	OJO DE AGUA,SAN NICOLAS TOLENTINO
SLP	132	MUÑOZ ZAMARRIPA LINA	VILLA HIDALGO
SLP	140	TRISTAN SANCHEZ PRISCILIANA	SAN LUIS POTOSI
SLP	142	RUIZ RODRIGUEZ EUFEMIA	AHUALULCO
SLP	149	LOERA BARAJAS GELASIA	SAN LUIS POTOSI
SLP	156	ARREDONDO RIVERA REMEDIOS	SAN LUIS POTOSI
SLP	157	DOÑES ESTEVIS ADELAIDA	VENADO
SLP	158	TOBIAS LEIJA OCTAVIA	SAN LUIS POTOSI
SLP	161	SANDOVAL VALLEJO MA. LEONOR	PORTEZUELO CERRO DE SAN PEDRO
SLP	166	TRISTAN CRUZ MODESTA	SAN NICOLAS TOLENTINO
SLP	171	ALFARO MENDOZA PAULA	VILLA DE ARISTA
SLP	187	ZERMEÑO BUENDIA MARGARITA	SAN LUIS POTOSI
SLP	188	ALDALCO MARTINEZ JULIA	MATEHUALA
SLP	208	TOVAR HERNANDEZ CLEOTILDE	SAN LUIS POTOSI
SLP	313	RODRIGUEZ PALACIOS JUAN	SOLEDAD DE G.S
SLP	314	LOREDO CHAVEZ ISIDORO	CERRITOS
SLP	318	BERRONES PEREZ JOSE JESUS	SAN LUIS POTOSI
SLP	320	GAYTAN GAYTAN FRANCISCA	VILLA RAMOS
SLP	321	SAUCEDO OSORIO LAMBERTO	VILLA DE RAMOS
SLP	323	FLORES DE SANTIAGO J. ASUNCION	MOCTEZUMA
SLP	326	MILAN SANTILLAN PEDRO	SAN LUIS POTOSI
SLP	336	VAZQUEZ SANJUAN DESIDERIO	TAMASOPO
SLP	337	SALAZAR AVILA EFREN	ZARAGOZA
SLP	338	BRAVO BRAVO ROMAN	LOC. ESCALERILLAS, SAN LUIS POTOSI
SLP	340	AVALOS LOPEZ CANDIDA	SAN LUIS POTOSI
SLP	341	PEDRAZA PEDRAZA FELICIANO	RIO VERDE

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
SLP	347	MENDEZ GONZALEZ ROSENDO	SAN CIRO DE ACOSTA
SLP	349	SABAS PEREZ CERDA	MOCTEZUMA
SLP	354	OSORIA SANCHEZ PEDRO	VILLA DE RAMOS
SLP	356	CAREAGA ZUÑIGA HERLINDA	VILLA DE LA PAZ
SLP	364	OBREGON RODRIGUEZ AMALIA	MATEHUALA
SON	39	LOPEZ MACIAS MODESTA	EMPALME
SON	50	MARQUEZ GUEVARA MARIA ELENA	ETCHOJOA
SON	53	LOPEZ SALAZAR AMADA	MAGDALENA DE KINO
SON	57	GARCIA ROSAS ROSA	SAN IGNACIO RIO MUERTO
SON	70	JIMENEZ VERDEALES FELICITAS	CAJEME
SON	73	LOPEZ SEPULVEDA MARIA JESUS	GUAYMAS
SON	76	HERNANDEZ CRUZ GERONIMA	HUATABAMPO
SON	82	ALTAMIRANO CRUZ CONSUELO	EMPALME
SON	84	VALENZUELA ESQUIVEL MICAELA	EMPALME
SON	87	FLORES ZAVALA MARIA DEL CARMEN	CAJEME
SON	88	SALAZAR REYES DAMIANA	GUAYMAS
SON	91	MARTINEZ MONJE EVA ELENA	CIUDAD OBREGON
SON	92	ACOSTA LABRADA ROSA ELENA	EMPALME
SON	96	CAMPAS ARMENTA JUSTINA	NAVA
SON	106	OCAMPO DELGADO ROSA	BACUM
SON	109	ESPINOZA GUERRERO LORENZA	CAJEME
SON	113	DIAZ MARTINEZ GRACIELA	GUAYMAS
SON	114	SOLORZANO GONZALEZ ROSALVA	CIUDAD OBREGON
SON	116	MENDONZA TORRECILLAS ESTANISLADA	CIUDAD OBREGON
SON	120	VALENCIA VALENZUELA MARIA JESUS	HERMOSILLO
SON	121	MONTAÑO YAÑEZ AURORA	HERMOSILLO
SON	122	GOMEZ TARAZON RITA	SOYOPA
SON	125	GONZALEZ VARGAS MARIA ROSA	HERMOSILLO
SON	133	QUIJADA HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	HERMOSILLO
SON	135	RUIZ PALAFOX GERTRUDIS	SANTA ANA
SON	136	RIOS FIMBRES JUANA	HERMOSILLO
SON	142	MADRIGAL LOPEZ TRINIDAD	HUATABAMPO
SON	150	CONTRERAS CIPRIAN EUGENIA	EMPALME
SON	153	SANTILLAN GUITIERREZ ELVIRA	EMPALME
SON	155	LOPEZ GARCIA ARGELIA	CAJEME
SON	156	HERNANDEZ SOTO FRANCISCA	GUAYMAS
SON	157	ACOSTA ENCINAS GERARDO	CAJEME
SON	159	RODRIGUEZ MENDOZA RAFAEL	CAJEME
SON	160	ALVARADO GARCIA MARIA	GUAYMAS
SON	162	CARRILLO CONZ MARIA DE JESUS	EMPALME
SON	164	BARBA OCHOA ANA MARIA	CAJEME
SON	165	GARCIA CUELLAR JUANA	EMPALME

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
SON	166	SOTO SANTOS EDELMIRA	EMPALME
SON	168	COTA AVENDAÑO ESPERANZA	EMPALME
SON	175	VAZQUEZ ANDRADE MARIA	HERMOSILLO
SON	177	GALINDO JIMENEZ ROSA	TEPACHE
SON	179	FIMBRES RIOS LAUREANO	HERMOSILLO
SON	184	BRACAMONTES MENDOZA MARIA	VILLA PESQUERIA
SON	188	GALLEGOS COTA MARIA OLGA	HERMOSILLO
TAM	107	OROZCO ANGUIANO RAFAEL	GONZALEZ
TAM	109	PRIETO RAZO FRANCISCO	VALLE HERMOSO
TAM	110	SANCHEZ OBREGON VICTORIANO	MIQUIHUANA
TAM	116	CONTRERAS ARREAGA ABRAHAM	VALLE HERMOSO
TAM	117	ALVARADO MEDINA RAMON	CIUDAD VICTORIA
TLAX	29	MEJIA VILLEGAS CRISTINA	TLAXCALA
TLAX	51	PEREZ VASQUEZ URSULA	TLAXACAL
TLAX	80	MORENO VAZQUEZ JUVENTINO	TLAXCALA
TLAX	82	MENESES ZAMORA LUCIANO	TLAXCALA
TLAX	83	MENDEZ SERRANO ODILON	TLAXCALA
TLAX	84	MINERO HERNANDEZ JOSE SANTOS ANDRES GUADALUPE	IXTACUIXTLA D MARIANO
TLAX	85	PEREZ ROJAS ANA MARIA	TLAXCALA
TLAX	86	BAEZ MENDEZ JULIO	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
TLAX	87	SALINAS ZAMORA FELIX	TLAXCALA
TLAX	94	CERVANTES DIAZ GERMAN	TLAXCALA
TLAX	95	CRUZ AGUILAR JOSE	TLAXCALA
TLAX	100	PISCIL ROQUE PEDRO	TLAXCALA
TLAX	117	SANDOVAL RUGERIO LUIS	TLAXCALA
TLAX	118	BALDERAS CABRERA JUAN	TLAXCALA
TLAX	119	RAMIREZ MEJIA LUCIO	TLAXCALA
TLAX	121	GARCIA ROMERO VICENTE	TLAXCALA
YUC	170	PUGA SUAREZ LUIS FERNANDO	TEKIT
ZAC	14	PIEDRA SERRANO JUANA	SOMBRETERE
ZAC	23	RUIZ EZPARZA MARIA DE JESUS	ZACATECAS
ZAC	24	MIRANDA VILLANUEVA ZENAIDA	GUADALUPE
ZAC	35	SANDOVAL MARTINEZ ROBERTO	ZACATECAS
ZAC	43	ANDRADE HERNANDEZ JULIAN	SOMBRETERE
ZAC	84	PEREZ TORRES FELICITAS	JEREZ
ZAC	91	NIETO DIAZ BEATRIZ	PANUCO
ZAC	97	LEYVA ESQUIVEL REFUJIO	FRESNILLO
ZAC	98	CALDERA AGUILAR MIGUEL	JEREZ
ZAC	104	BERMUDEZ PEREZ FRANCISCO	JEREZ
ZAC	107	TRUJILLO LANDEROS JOSE GUADALUPE	JEREZ
ZAC	109	DEL RIO ALMEIDA FRANCISCO	VILLA DE COS

Entidad	Número	Nombre del Beneficiario	Municipio
ZAC	110	GUTIERREZ ACOSTA JOSE ANTONIO	VETAGRANDE
ZAC	111	CARRILLO GUARDADO JUANA	ZACATECAS
ZAC	116	CASAS MARCIAL FRANCISCO	FRESNILLO
ZAC	120	MURO VILLANUEVA ANTONIA	OJOCALIENTE
ZAC	121	GONZALEZ TORRES JULIETA	ZACATECAS
ZAC	122	LIRA GUTIERREZ PEDRO	RIO GRANDE
ZAC	123	ELOISA VAZQUEZ LUNA	FRESNILLO
ZAC	126	LOPEZ RODRIGUEZ RAFAEL	GUADALUPE
ZAC	128	IBARRA RODRIGUEZ J. JESUS	OJOCALIENTE
ZAC	131	MENDOZA RODRIGUEZ MARCIALA	EL SALVADOR
ZAC	135	MARTINEZ RODRIGUEZ JESUS	VILLA GONZALEZ ORTEGA
ZAC	137	OJEDA MUÑOZ J. GUADALUPE	VILLANUEVA
ZAC	139	REYES FRAGA NICOLAS	ZACATECAS
ZAC	141	ROMAN SIFUENTES JOSE GUADALUPE	JEREZ
ZAC	144	CARRILLO RODARTE J. ISABEL	JEREZ
ZAC	145	RAMIREZ MENDEZ ROSENDO	GUADALUPE
ZAC	148	PEREZ CONTRERAS MARIA DEL REFUGIO	VETAGRANDE
ZAC	149	OVALLE SANCHEZ LEONARDO	OJOCALIENTE
ZAC	150	DE HARO REYES ANGEL	JEREZ
ZAC	152	LANDEROS TRUJILLO ANTONIA	JEREZ
ZAC	153	RUVIRA VICENCIO RAUL	TABASCO
ZAC	154	ROSALES ALVARADO JOSE GABRIEL	ZACATECAS
ZAC	159	ESQUIVEL MORALES CARMEN	FRESNILLO
ZAC	161	CHAVEZ GARCIA J. JESUS	ZACATECAS
ZAC	162	ROJAS CAMPOS GERARDO	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR
ZAC	163	NORIEGA LOPEZ TERESA	TRANCOSO
ZAC	164	CARRILLO RODARTE BERNARDINO	CALERA
ZAC	167	DE SANTIAGO SALDIVAR SALVADOR	JEREZ
ZAC	169	MERCADO VEGA MARCELINO	OJOCALIENTE
ZAC	170	CARRILLO GARCIA CLARA	ZACATECAS
ZAC	171	MENCHACA RODRIGUEZ ISIDRO	GUADALUPE
ZAC	173	GUEVARA LEYVA OFELIA	RIO GRANDE
ZAC	174	MUÑOZ MEDELLIN LUIS	ZACATECAS
ZAC	175	UREÑO VIRAMONTES JOSE	JEREZ
ZAC	176	DELGADILLO ORTIZ AMBROCIO	CONCEPCION DEL ORO
ZAC	178	TORRES DE LARA FRANCISCO	RIO GRANDE
ZAC	179	ROBLES CARRILLO TEODORO	SOMBRETERE
ZAC	180	RODRIGUEZ GARAY MARIA DE JESUS	ZACATECAS
ZAC	181	PADILLA LOPEZ J. REFUGIO	GENARO CODINA